



# SECURITAS

## Código de conducta del socio comercial

---

### 1. ¿POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIO COMERCIAL?

En Securitas, ponemos un fuerte énfasis en la ética, la integridad y el cumplimiento normativo. Nos esforzamos para dirigir nuestro negocio siempre de forma sostenible y en línea con nuestros principales valores de: *Integridad, Eficacia y Servicio*. Estamos comprometidos a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento con las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta en las jurisdicciones en las que operamos.

El Grupo Securitas es parte firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: apoyamos y respetamos los principios establecidos en la ***Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas***, la ***Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*** y las ***Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales***. Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar esos principios al realizar nuestro negocio global.

Este Código de conducta para socios comerciales (el "**Código**") describe los estándares mínimos que Securitas exige que sus socios comerciales cumplan al hacer negocios con nosotros. Las normas establecidas en este Código se basan en tratados y acuerdos reconocidos internacionalmente.

### 2. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS COMERCIALES SE APLICA A TODOS LOS PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y SOCIOS COMERCIALES DE SECURITAS

Este Código se aplica a todos los Proveedores, subcontratistas y socios comerciales de Securitas (que denominaremos conjuntamente como "Proveedores"). Para los propósitos de este Código, los socios comerciales incluirán socios Proveedores de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representan o proporcionan bienes o servicios a Securitas.

Se requiere a los Proveedores que respeten y cumplan con todas las leyes, regulaciones y estándares industriales que resulten de aplicación, así como con los estándares establecidos en este Código. Todos los permisos, licencias, certificados y registros legalmente requeridos deben estar al día y disponibles.

Es responsabilidad de cada Proveedor cumplir con los requisitos de este Código y transmitir estos requisitos a sus propios socios comerciales, empleados, administrativos, directores o representantes autorizados, sin excepción, para todas las negociaciones y

transacciones que involucren a Securitas. Cada Proveedor soportará con los costes derivados del cumplimiento de este Código.

El cumplimiento diligente y constante de las disposiciones del Código de Conducta del Socio Comercial será tenido en consideración para la selección, mantenimiento de relación comercial y evaluación de los Proveedores.

En ningún caso los Proveedores cumplirán con ningún pedido, solicitud o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o una infracción de las disposiciones de este Código de conducta para Socios Comerciales.

Si un Proveedor incumple con el Código, y dicho incumplimiento no es de carácter muy leve, Securitas se reserva el derecho de rescindir el acuerdo y la relación comercial con dicho Proveedor, sin perjuicio de otros derechos y acciones que puedan ejecutarse. En caso de que el Proveedor identifique el incumplimiento, debe informar a Securitas de esto sin demora indebida.

### **3. HÁGANOSLO SABER**

Los Proveedores y nuestros empleados, directores y representantes deben informar acerca de los incumplimientos o incidencia respecto Código sobre los que tengan constancia. Los Proveedores deberán contar con mecanismos eficaces de comunicación de estas incidencias, debiendo asegurar de que cualquier comunicación de incidentes se base en buena fe, sin temor a represalias.

Las infracciones de este Código también se pueden informar directamente a Securitas a través de la Línea de integridad de Securitas en [www.securitasintegrity.com](http://www.securitasintegrity.com) o por correo electrónico a [integridad@securitas.com](mailto:integridad@securitas.com).

### **4. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO**

Securitas apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente, esperando lo mismo de nuestros Proveedores. Los Proveedores se asegurarán de no ser cómplices de ningún abuso de derechos humanos.

Los Proveedores tienen estrictamente prohibido contratar a personas menores de la edad mínima de habilitación laboral: Esta edad se entenderá la mayor de la edad que resulte mayor de: 1) la edad mínima de acuerdo con las leyes locales o 2) la edad de finalización de la escolaridad obligatoria o 3) quince años. Si la ley local el empleo de Jóvenes de entre 15 y 18 años, no podrán ser empleados para ningún trabajo inseguro, peligroso o pesado.

Los Proveedores tienen estrictamente prohibido participar o tolerar cualquier forma de esclavitud o explotación modernas, incluido el trabajo forzoso, coaccionado, en condiciones de servidumbre, obligación o trata de personas. Esto significa no participar o tolerar restricciones de movimiento, confiscación de documentos de identidad, tarifas de contratación excesivas, servidumbre por deudas, retención de salarios, violencia o cualquier otro tipo de explotación o abuso.

Se espera que los Proveedores tengan términos y condiciones por escrito escritos claros para sus empleados. Los Proveedores deben cumplir con las leyes aplicables con respecto a las horas de trabajo y las reglas de descanso. Los Proveedores deben pagar los salarios y beneficios que cumplan o excedan los estándares mínimos legales, los acuerdos de negociación colectiva o los estándares apropiados de la industria, de manera oportuna.

Securitas respeta los derechos de todos los empleados de para elegir si están representados por un sindicato con el fin de negociar colectivamente y de formar y afiliarse a sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección de acuerdo con las leyes y principios locales, incluido el respeto a la libertad de paz, asamblea y asociación. Ningún empleado debe arriesgarse a ser acosado o sufrir represalias por ejercer estos derechos. Securitas espera que sus Proveedores actúen del mismo modo.

Los Proveedores deben establecer un ambiente de trabajo seguro y protegido. Se espera que los Proveedores mantengan sistemas adecuados diseñados para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y sus empleados deben recibir formación, instrucciones y equipos de salud y seguridad apropiados.

Securitas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades. Todos los empleados deben ser tratados y tratar a los demás de manera justa y equitativa, sin ningún tipo de discriminación o acoso. Securitas espera que nuestros Proveedores promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades y defiendan la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

## **5. ÉTICA EMPRESARIAL**

Securitas insiste en la honestidad, integridad y equidad. Estamos firmemente comprometidos a mantener y promover los más altos estándares éticos comerciales en todos los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los Proveedores desarrollen sus negocios con honestidad e integridad, sin participar en ningún trato y práctica injusta, incluyendo conductas anticompetitivas.

Securitas tiene tolerancia cero ante cualquier forma de soborno y corrupción. Los Proveedores no deben buscar, aceptar o retener ventajas comerciales basadas en un comportamiento ilegal, inapropiado o poco ético. Los Proveedores deben no aceptar ningún tipo de prácticas o pagos corruptos, por lo que se espera que mantengan un sistema adecuado para la prevención de la corrupción, incluida una política anticorrupción escrita, que refleje al menos los compromisos de este Código.

Los Proveedores no deberán proporcionar obsequios, viajes, comidas o entretenimiento a un empleado de Securitas bajo ninguna situación en la que pueda influir, o parezca que pueda influir, en cualquier decisión del empleado en relación con el Proveedor. En la medida en que las circunstancias lo justifiquen, los Proveedores pueden proporcionar obsequios, comidas o entretenimiento modestos a los empleados de Securitas si esto no es contrario a ninguna ley y no supone una compensación en efectivo (o equivalentes de efectivo), frecuentes o costosos y son conformes con la práctica comercial habitual. Los Proveedores reflejarán con precisión dichos obsequios, comidas o entretenimiento en sus libros y registros oportunos.

Los Proveedores no deberán participar, facilitar o apoyar el lavado de dinero ni la financiación del terrorismo.

Los Proveedores deberán establecer sistemas para prevenir incumplimientos de la ley de competencia y no deben participar en ningún tipo de manipulación de ofertas, fijación de precios, actividad de carteles o comercio de información privilegiada.

Los Proveedores deben cumplir con las reglamentaciones de sanciones comerciales aplicables, incluidas las publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

Los Proveedores deben proteger la privacidad de los empleados, representantes de los clientes, representantes de socios comerciales y otras personas, y procesar los datos personales de manera legal, justa y transparente.

Los Proveedores deben evitar situaciones en las que exista un conflicto de intereses real o potencial entre Securitas y el proveedor, o una parte estrechamente relacionada, y revelar tales situaciones a Securitas.

Los Proveedores protegerán la información confidencial de Securitas y los derechos de propiedad intelectual y deberán mantener confidencial toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, incluso si dicha información no está clasificada o no está específicamente relacionada con Securitas y actuar para evitar su mal uso, robo, fraude o divulgación inadecuada. Si los Proveedores están al tanto de información material no pública relacionada con Securitas o su negocio, no pueden comprar, vender o comerciar con valores de Securitas o cualquier compañía que comercia con Securitas o participar en cualquier otra acción para aprovechar esa información

La información y los registros precisos y confiables son fundamentales para cumplir con las obligaciones financieras, legales y de gestión de Securitas y son necesarios para reflejar de manera justa las transacciones de Securitas. El Proveedor debe mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con el negocio de los Proveedores con Securitas. Esto incluye el registro adecuado, rápido y completo de todos los gastos y pagos y la disponibilidad de evidencia y documentación de respaldo.

## **6. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

Securitas se esfuerza por hacer negocios de manera sostenible con respeto y consideración por el medio ambiente, por lo que debemos trabajar de una manera que contribuya a un futuro más sostenible.

Los Proveedores deben asegurarse de cumplir con todas las leyes y normativa ambiental aplicables. Se espera que los Proveedores tomen un enfoque precautorio ante los desafíos ambientales al emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental, fomentando el desarrollo y la difusión de tecnologías amigables con el medio ambiente, lo mejor que puedan.

## **7. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES**

Los Proveedores son responsables de garantizar que sus directores, administrativos, empleados y subcontratistas, representantes o agentes comprendan y cumplan con la normativa y convenios aplicables, así como con la legislación regional y nacional, en todo lo que sea de aplicación al acuerdo o relación comercial pertinente.

## **8. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Este Código es parte del acuerdo de Securitas con el Proveedor individual. El Proveedor individual firmará la Carta de Compromiso adjunta para confirmar su cumplimiento con este Código, Anexo 1.

Securitas se reserva el derecho de hacer solicitudes periódicas de información a los Proveedores, incluidas inspecciones y/o auditorías, con o sin el apoyo de un tercero, de las instalaciones, operaciones y libros y registros relevantes, para corroborar el cumplimiento del Código por parte de los Proveedores.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SOCIO COMERCIAL DE SECURITAS - CARTA DE COMPROMISO

Quien suscribe la presente es un Proveedor de Securitas (según lo define el Código de Conducta de Socios Comerciales de Securitas).

1. Al firmar este documento, reconocemos y aceptamos que:

a). el Código describe las expectativas mínimas de Securitas para los Proveedores de Securitas (incluida nuestra organización) en relación con:

- I) Cumplimiento de leyes e integridad,
- ii) derechos humanos y condiciones de trabajo,
- iii) ética empresarial, y
- iv) sostenibilidad del medio ambiente;

b). el Código puede ser modificado o actualizado por Securitas ocasionalmente;  
y

c). El Código incluye una expectativa continua de que los Proveedores (incluida nuestra organización) puedan plantear sus inquietudes.

2. En nombre de mi organización:

- a) Confirmando que se entienden las expectativas de Securitas según lo establecido en el Código;
- b) si. Asumo el compromiso de que mantendremos los principios del Código, en su relación en vigor para cada momento, en nuestras políticas, nuestros procedimientos y nuestras prácticas cotidianas; y
- c) Reconozco y acepto que el Código, con sus modificaciones periódicas, forma parte de nuestros términos contractuales con Securitas (pero no reducirá, alterará ni sustituirá ninguna otra obligación que pueda imponer cualquier contrato, ley, regulación u otro) aplicable.

Fecha:

Organización:

Firma:

.....

Nombre:

Posición: